



**XL CATLIN**

# **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

**Rodrigo Díaz Martín**

Suscriptor de Riesgo Medioambiental

XL Catlin – Seguros

06 de mayo de 2015

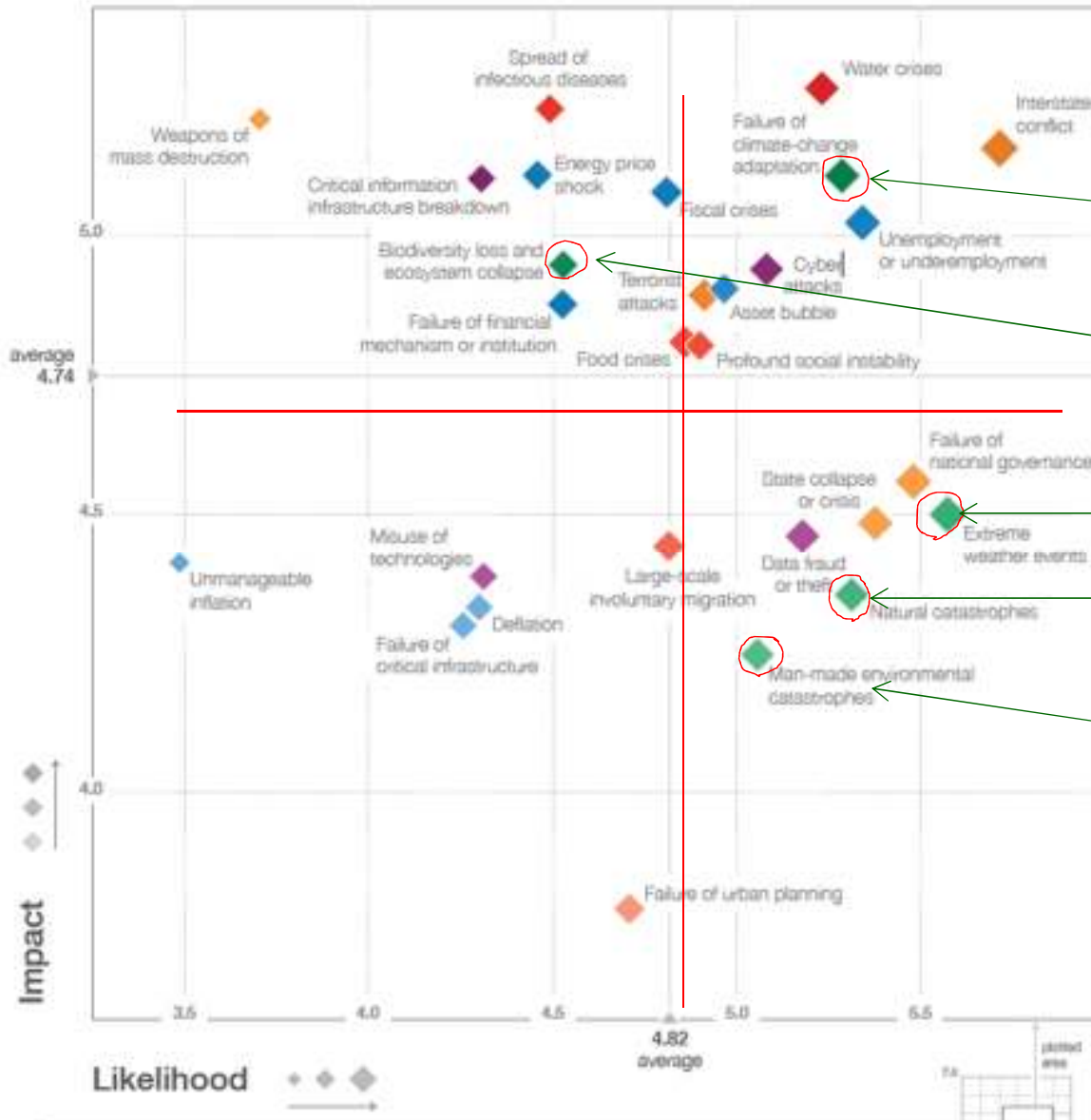
# Contenido



- Introducción
- ¿Qué es la responsabilidad ambiental?
- Tendencia mundial
- La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Cómo afecta a las empresas: riesgos e incertidumbres
- El seguro de responsabilidad ambiental
- Conclusiones



# Introducción



Failure of climate-change adaptation

Biodiversity loss

Extreme weather events

Natural catastrophes

Man-made environmental catastrophes

Fuente: Global Risks 2015, World Economic Forum

# ¿Qué es la Responsabilidad Ambiental?



- Responsabilidad que emana de los daños ocasionados al medio ambiente.
- Tiene por objeto obligar al causante de daños al medio ambiente (el contaminador) a pagar la reparación de los daños.
- Percepción de que en ausencia de un régimen de responsabilidad específico, el incumplimiento de las normas y procedimientos únicamente acarrea una sanción administrativa o penal.
- No siempre se ha cumplido el principio de “quien contamina paga”. El medio ambiente queda sin restaurar o es el Estado (el contribuyente) el que tiene que costear los gastos de restauración.
- Principio de prevención: si quienes contaminan se ven obligados a sufragar los costes reducirán sus niveles de contaminación y adoptarán medidas preventivas.

# ¿Qué es la Responsabilidad Ambiental?



- No se trata de algo nuevo, el derecho a un medio ambiente saludable se recoge en la constitución de muchos países entre ellos México:

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. **El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de los dispuesto por la ley.***

- Previamente la responsabilidad por daños a los recursos naturales se regulaba por normativa sectorial: agua, suelo, contaminación atmosférica, espacios naturales protegidos, especies protegidas, etc.



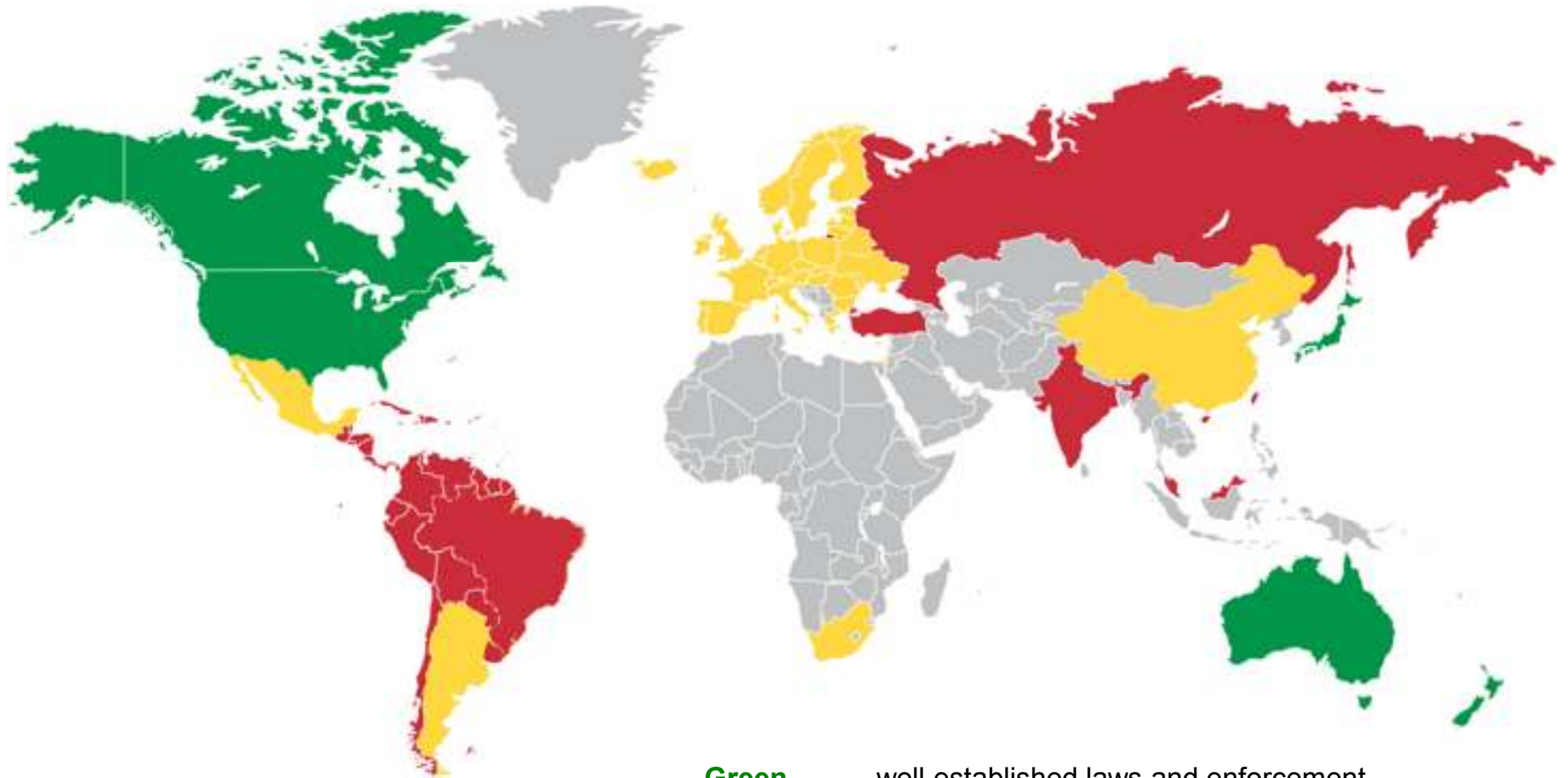
# ¿Qué es la Responsabilidad Ambiental?



- Tendencia a crear legislación específica en materia de responsabilidad medioambiental que convive con normativa sectorial. Se impone el criterio de “quien contamina paga (...y repara)”.
- Tendencia a objetivación de la responsabilidad.
- La normativa incluye conceptos complejos como “estado base”, “criterios de equivalencia”, “servicios ambientales” o “compensación ambiental”.

**THINK**

# Tendencia mundial



- Green** – well established laws and enforcement
- Yellow** – well established laws, enforcement still developing
- Red** – environmental laws starting to be developed

# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



## Disposiciones Generales:

- El objeto de la ley es regular la responsabilidad que nace de los daños ocasionado al ambiente, así como a reparación y compensación de dichos daños
- Responsabilidad medioambiental independiente de otras formas de responsabilidad.
- Concurrencia de responsabilidades: ambiental, patrimonial, administrativa y penal.





# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



## Definición de “daño al ambiente”:

*Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan.*



# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



## Exenciones de responsabilidad:

- Daños que hayan sido expresamente manifestados por el responsable y autorizados por la SEMARNAT.
- Cuando no se rebasen los límites establecidos.
- Cuando el daño al ambiente tenga como causa exclusiva un caso fortuito o fuerza mayor.

Los seguros obtenidos conforme al artículo 147 Bis de la LGEEPA se consideran atenuante... ¿pero sólo si el monto de destina a cubrir exclusivamente las responsabilidad ambiental?

# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



## Personas responsables:

- Toda persona física o moral que con su acción u omisión ocasione un daño al medio ambiente.
- Las personas morales son responsables del daño al ambiente ocasionados por sus representantes, administradores, gerentes, directores y empleados.
- Responsabilidad solidaria cuando el daño es causado por un tercero a nuestro servicio, excepto para servicios de confinamiento de residuos peligrosos realizados por empresas autorizadas.
- Responsabilidad solidaria cuando el daño se ocasiona dolosamente por dos o más personas y no es posible determinar el daño ocasionado por cada responsable. Exenciones a la responsabilidad solidaria.

# Ley Federal Responsabilidad Ambiental

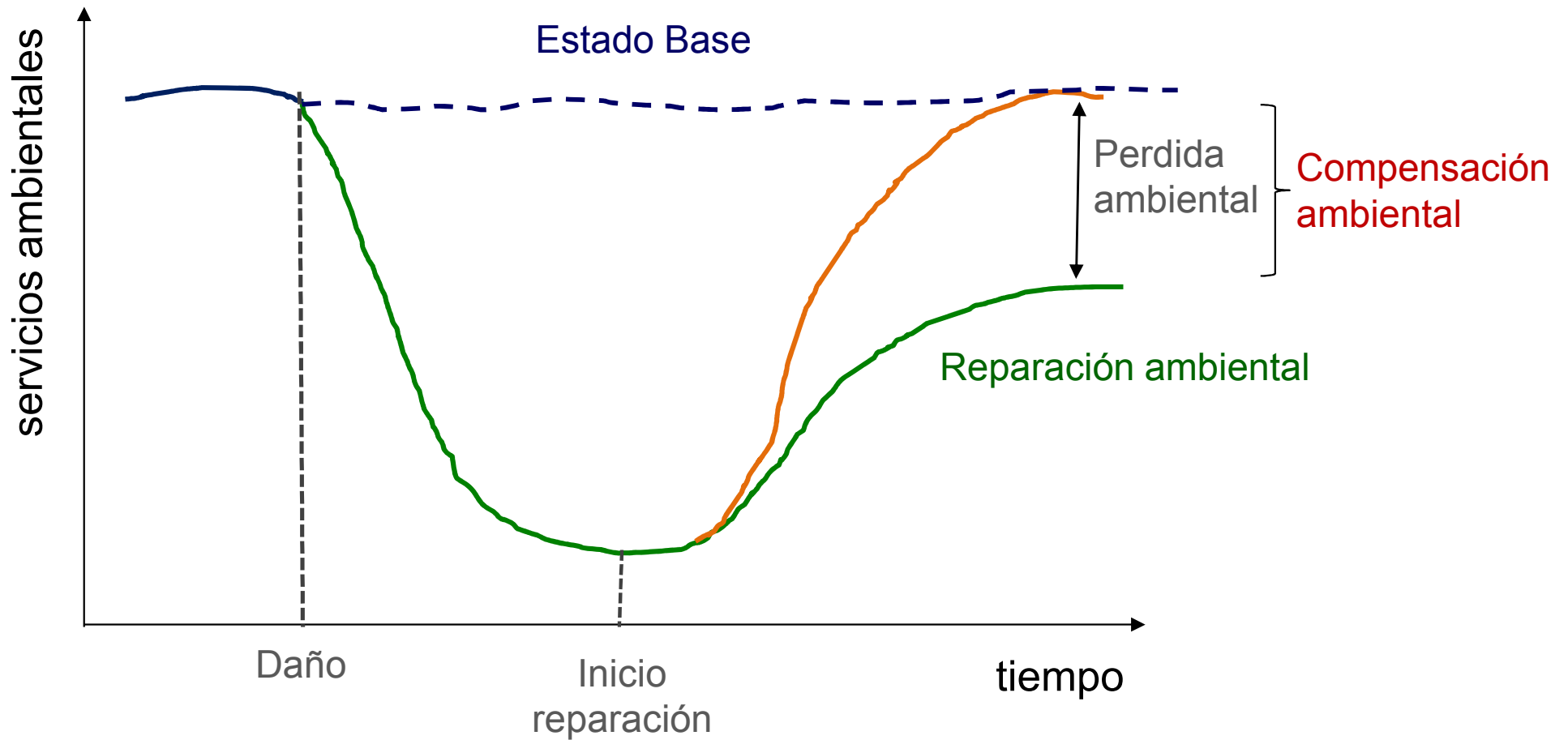


Obligaciones derivadas de los daños al medio ambiente:

- Reparación del daño causado. Restituir a su estado base el recurso natural dañado, así como los servicios que proporcionan.
- Compensación ambiental. Acciones que generen una mejora ambiental, sustitutiva de la reparación total o parcial el daño.
- Acciones para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente.
- Sanciones económicas.



# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



Convivencia de dos regímenes de responsabilidad:

- Responsabilidad subjetiva. La responsabilidad nace de actos u omisiones ilícitos.
- Responsabilidad objetiva. Responsabilidad sin necesidad de que intervenga culpa o negligencia:
  - ✓ Materiales o residuos peligrosos.
  - ✓ Embarcaciones arrecifes.
  - ✓ Actividades altamente riesgosas (LGEEPA).
  - ✓ Supuestos artículo 1913 Código Civil Federal.



# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



¿Quiénes puede demandar la responsabilidad ambiental?:

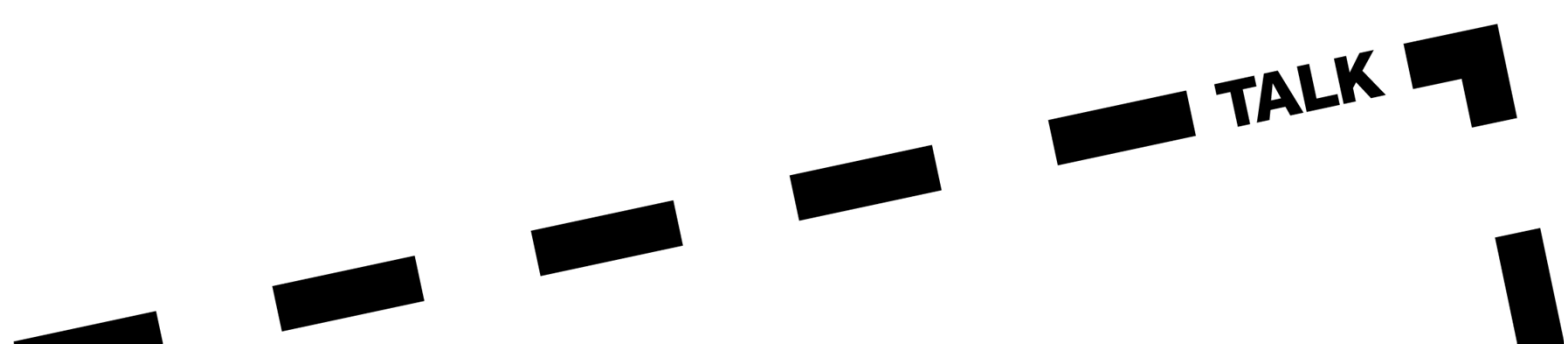
- Las personas físicas habitantes en la comunidad en la que se ha ocasionado el daño.
- Las personas morales privadas mexicanas, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea la protección del medio ambiente, cuando actúen en representación de algún habitante de la comunidad afectada.
- La Federación a través de la procuraduría.
- Las Procuradurías o instituciones que ejerzan funciones de protección ambiental.

# Ley Federal Responsabilidad Ambiental



La sentencia, ejecución y seguimiento:

- Una sentencia judicial establecerá la obligación de reparar el daño, la obligación de compensar ambientalmente, las medidas y acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado, el pago de sanciones y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Mecanismos alternativos de solución de controversias, posibilidad de acuerdo entre las partes.





# Riesgos e incertidumbres



- Concurrencia de responsabilidades (y leyes) en caso de accidente con consecuencias sobre el medio ambiente.
- Términos complejos y difíciles de calcular o anticipar a priori.
- La responsabilidad es ilimitada y prescribe a los 12 años contados a partir del día en que se produzca el daño.
- Responsabilidad solidaria (terceros a nuestro servicio).
- No sólo México, exposición de multinacionales mexicanas.
- ¿Estoy cubierto con mi póliza de Responsabilidad Civil General? ¿Y si se inicia procedimiento por responsabilidad objetiva?

# El seguro de responsabilidad medioambiental



Seguro “multiriesgo” que cubre responsabilidad civil por contaminación, responsabilidad medioambiental, gastos de emergencia, gastos de defensa y coberturas de daños propios.

Tres productos básicos:

- Instalaciones fijas
- Actividades itinerantes
- Real Estate



# El seguro de responsabilidad medioambiental



## Seguro de instalaciones fijas.-

Objeto: Responsabilidad de operadores de instalaciones fijas.

Coberturas:

- Responsabilidad Civil por contaminación.
- Gastos de emergencia.
- Responsabilidad por gastos de remediación.
- Gastos de defensa (incluso e procedimientos penales).
- Transporte.
- Otras: pérdida de beneficios y extracostes, NODs, multas y sanciones, actividad como contratistas en predios de terceros...

# El seguro de responsabilidad medioambiental

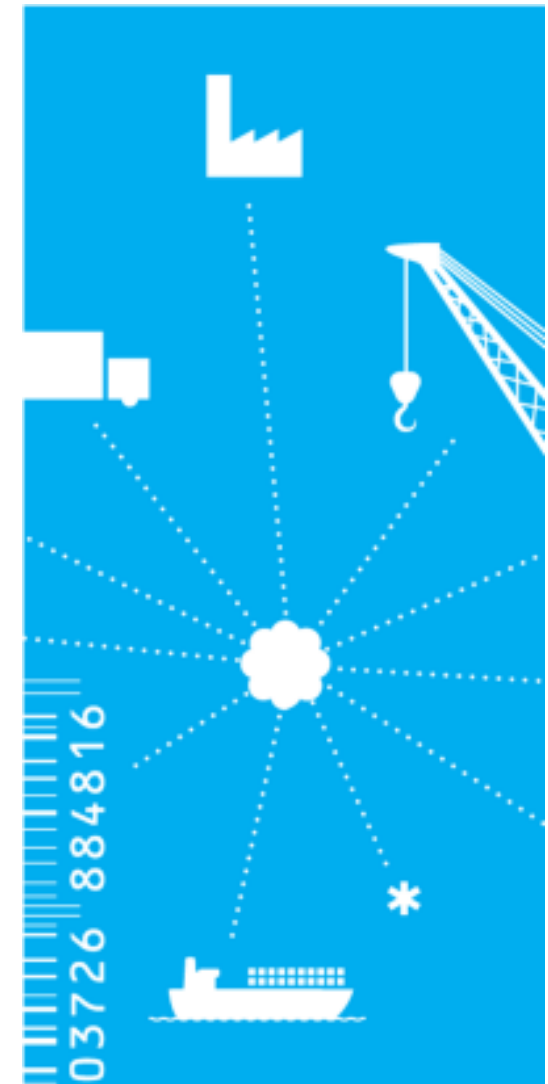


## Seguro de contratistas.-

Objeto: Responsabilidad de actividades itinerantes.

Coberturas:

- Responsabilidad por servicios de contratista (daños personales y materiales por contaminación, daños a recursos naturales, gastos de remediación, gastos de defensa).
- Gastos de emergencia.
- Instalaciones del asegurado.
- Otras: transporte, NODs, multas y sanciones...



# El seguro de responsabilidad medioambiental



## Seguro Real Estate.-

Objeto: Responsabilidad del propietario de predios y financiadores.

Coberturas:

- Responsabilidad Civil por contaminación (amplia).
- Responsabilidad por gastos de remediación (amplia).
- Gastos de defensa (incluso e procedimientos penales).l
- Otras: pérdida de rentas y extracostes.

# Conclusiones

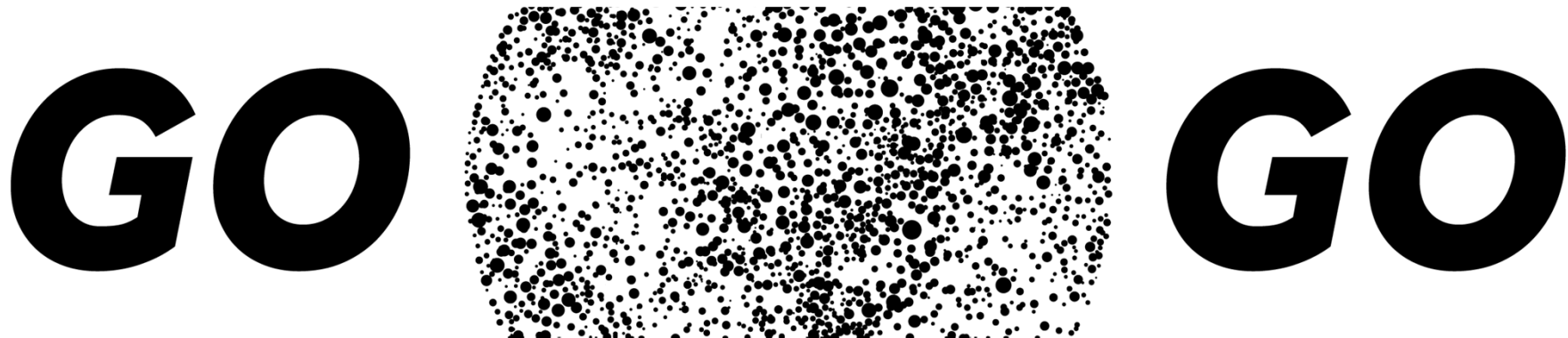


- Nuevo régimen de responsabilidad con vocación a diferenciarse de otras responsabilidades.
- Se trata de una tendencia mundial. Las empresas deberían tenerlo en consideración en sus procesos de internacionalización.
- Con la adopción de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental México se posiciona entre los países que lideran esta tendencia.
- Responsabilidad objetiva mayoritariamente. Incorpora conceptos de la ecología y economía complejos y difíciles de cuantificar a priori.
- Complejidad en la aplicación práctica.

# Conclusiones



- Las características del riesgo (baja probabilidad e impacto elevado) lo hacen adecuado para su aseguramiento.
- Los seguros tradicionales (RC contaminación) ofrecen cobertura parcial.
- Aseguradoras con experiencia en el aseguramiento de riesgo medioambiental y en la gestión de siniestros.





# GRACIAS

Rodrigo Díaz Martín  
Suscriptor Riesgo Medioambiental  
[rodrigo.diazmartin@xlcatalin.com](mailto:rodrigo.diazmartin@xlcatalin.com)